



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**N° 101 -2015-GAF/MPJB**

Jorge Basadre, 15 JUN. 2015

**VISTO:**

El Acuerdo Municipal N° 024-2015-MPJB de fecha 30 de Abril de 2015; la certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 776 de fecha 08 de Abril de 2015; el Informe N° 392-2015-OPP/MPJB de fecha 04 de Junio de 2015; el proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 10 de Junio de 2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30191, se establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala como responsable de la administración de fondos públicos en las Unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, al Director General de Administración o quien haga sus veces y el tesorero.

Que, mediante D.S. N° 047-2015-EF, se resuelve asignar a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre vía crédito suplementario la suma de S/. 188,715.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Setecientos Quince con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 024-2015-MPJB de fecha 30 de Abril de 2015, el Concejo Municipal resuelve aprobar la transferencia de fondos vía crédito suplementario a favor del Instituto Vial Provincial (IVP) Jorge Basadre por el monto de S/. 188,715.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Setecientos Quince con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante la certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 776 de fecha 08 de Abril de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga certificación presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 188,715.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Setecientos Quince con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante el Informe N° 392-2015-OPP/MPJB de fecha 04 de Junio de 2015, el Ing. Eco. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, refiere que la Transferencia financiera al IVP, se encuentra registrada con la certificación de crédito presupuestario N° 776; por lo que, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo Municipal N° 024-2015-MPJB, y a la Ley N° 30191 – Ley que establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre, se sugiere se efectivice la transferencia financiera aludida.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB, se amplía las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, para emitir actos resolutivos para cualquier tipo de disposición financiera, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la referida Resolución de Alcaldía.

Que, estando a los informes emitidos y la ampliación de desconcentración de funciones conferidas por la referida Resolución de Alcaldía a este despacho;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la transferencia de fondos vía crédito suplementario a favor del INSTITUTO VIAL PROVINCIAL por la suma de S/. 188,715.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Setecientos Quince con 00/100 Nuevos Soles), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, con la siguiente estructura presupuestal:

<b>PROYECTO</b>	<b>: TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES</b>
<b>CODIGO PRESUPUESTAL</b>	<b>: 0061.30000001.5003252.15.033.0066</b>
<b>META SIAF</b>	<b>: 0077</b>
<b>NEMÓNICO</b>	<b>: 4041</b>
<b>FTE.FTO/RUBRO</b>	<b>: 1 RO/00 RECURSOS ORDINARIOS</b>
<b>CLASIFICADOR DE GASTO</b>	<b>: 2.4.1.3.1.4 OTRAS ENTIDADES PUBLICAS</b>
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>: S/. 188,715.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil, Setecientos Quince con 00/100 Nuevos Soles).</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería, efectuar los trámites correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

*[Firma manuscrita]*  
C.P.C. JULIO V. CONDORI COA  
Gerente de Administración y Finanzas